

Constancia secretarial: Manizales, 13 de junio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, a la cual no se le había dado tramite debido a que inicialmente se resolvió la petición de requerimiento a la EPS el 9 de diciembre de 2021, sin que fuera resuelta la solicitud del 12 de diciembre de 2021, en la que la abogada de la parte demandante allega la nueva dirección para notificaciones de la parte demandada, petición que fue reasignada el 28 de marzo de 2022 entre los empleados del despacho, y debido al cambio de personal, y al cumulo de peticiones no se le había dado tramite.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia secretarial, y en atención a la solicitud formulada por la abogada de la demandante YENNY TATIANA TORRES CASTRO, se ordena notificar el mandamiento de pago al demandado RICARDO ANDRÉS SALGADO en la CALLE 48 C Nro. 11 -15 de Manizales,

Remítase las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Se advierte que ante la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, la notificación deberá realizarla en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

De otro lado, requiérase nuevamente a la EPS SURA para que informe al despacho la identidad y datos para contactar al pagador del afiliado RICARDO ANDRES SALGADO. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c5eced9a4d67f4580a7d3f72de9cc274a7f7cdba252cbe5f78f06adaf09e00**

Documento generado en 13/06/2022 05:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>